

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **VERBAL No. 2019-00365**
Demandante: **MARA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.**
Demandado: **SOCAR INGENIERÍA S.A.S.**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone **CONCEDER** ante la Sala Civil del Tribunal Superior de la ciudad y en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la providencia de fecha 16 de diciembre de 2021 mediante la cual se dictó sentencia.

Secretaría proceda de conformidad.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **122022535debe0b921a70f8692fe9861c334c5b2d6883051db7f2123b6c65d2f**
Documento generado en 08/04/2022 08:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>